



Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL 020-2025-DIGA /TC**

Lima, 02 de abril de 2025

**VISTOS**

El Informe Técnico N.º 098-2025-OSG/TC de fecha 02 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Servicios Generales y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo objetivo es establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), garantizando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, en virtud del Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del SNA, tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006- 2021-EF/54.01 titulada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante, la Directiva), cuyo objetivo es regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el SNA;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Directiva señala que en un plazo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja, se procede a realizar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. Asimismo, el literal b) del artículo 61 de la misma norma contempla la "donación" como uno de los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 64 de la Directiva, establece que la donación consiste en el otorgamiento voluntario y gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o de instituciones religiosas;

Que, respecto al trámite para efectuar la donación de bienes muebles, el numeral 65.3 del artículo 65 de la Directiva establece que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) debe emitir un Informe Técnico evaluando la procedencia de la donación, y remitir la documentación a la Oficina General de Administración (OGA) para que emita la resolución correspondiente, en los casos que proceda;





Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL 020-2025-DIGA /TC

Lima, 02 de abril de 2025

Que, mediante Resolución de Dirección General N.º 019-2025-DIGA/TC, de fecha 27 de marzo del 2025, se aprueba la baja de los registros patrimonial y contable, por la causal de "estado de chatarra", de treinta y un (31) sillas fijas de madera, cuyos valores y características se detallan en su Apéndice A;

Que, con Oficio N.º 078-2025-DIGA/TC de fecha 28 de marzo del 2025, se remite a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para conocimiento la Resolución de Dirección General N.º 019-2025-DIGA/TC;

Que, con fecha 30 de marzo del 2025 se recibió la Carta emitida por el Presidente de la entidad perceptora de donaciones *Integración Nacional de la Juventud* (INADEJ) solicitando la donación de los bienes muebles patrimoniales del Tribunal Constitucional, con el propósito de crear bibliotecas autogestionarias municipales y escolares a nivel nacional, y apoyar a personas de escasos recursos, albergues de niños y comedores populares en diversas zonas del país, incluyendo los distritos de Ventanilla, Mi Perú-Callao, Comas, Los Olivos, Ate, así como la Región Piura;

Que, a través del Informe Técnico N.º 098-2025-OSG/TC de fecha 02 de abril de 2025, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales, tras efectuar el análisis correspondiente y conforme al marco normativo, informa que existen bienes disponibles para la donación solicitada por la entidad *Integración Nacional de la Juventud* (INADEJ), detallando en el Anexo N.º 1 la descripción, características y valorización de los bienes. En dicho informe, se concluye que se cumplen los requisitos para proceder con la donación de las treinta y una (31) sillas fijas de madera, solicitando que se continúe con el trámite correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N.º 0015-2021- EF/54.01 y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General de Administración por Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de treinta y un (31) sillas fijas de madera, a favor de la entidad perceptora de donaciones *Integración Nacional de la Juventud* (INADEJ), cuya descripción, detalle técnico y valorización se detalla en el Anexo N.º 1 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Logística, efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo





Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL 020-2025-DIGA /TC**

Lima, 02 de abril de 2025

dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles patrimoniales materia de donación.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la entidad perceptora de donaciones Integración Nacional de la Juventud (INADEJ), a la Oficina de Servicios Generales, a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a la normatividad y conforme a sus atribuciones

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese,**



.....  
**RODOLFO AURELIO ALBÁN GUEVARA**  
Director General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ANEXO 01  
RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N.° 020-2025-DIGA/TC

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBRO (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/11/2024 (S/.)	VALOR NETO (S/.)	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	746481190001	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
2	746481190002	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
3	746481190003	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
4	746481190004	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
5	746481190005	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
6	746481190006	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
7	746481190007	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
8	746481190008	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
9	746481190009	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
10	746481190010	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
11	746481190011	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
12	746481190012	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
13	746481190013	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
14	746481190014	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
15	746481190015	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
16	746481190016	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
17	746481190017	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
18	746481190019	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
19	746481190020	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
20	746481190021	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
21	746481190022	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
22	746481190023	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
23	746481190024	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
24	746481190025	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
25	746481190026	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
26	746481190027	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
27	746481190028	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
28	746481190029	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
29	746481190030	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
30	746481190031	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	191.40	190.80	0.60	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
31	746481190033	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	191.40	190.80	0.60	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
<b>TOTAL</b>									<b>5,975.74</b>	<b>5,955.11</b>	<b>20.63</b>	





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORME TÉCNICO N° 098-2025-OSG/TC

A : Sr. Rodolfo Aurelio Albán Guevara  
Director General de Administración

De : Sra. Laura Pilar Diaz Ugas  
Jefa de la Oficina de Servicios Generales

Asunto : Acto o Procedimiento de Donación de Bienes dados de Baja por  
la causal de "Estado de Chatarra"

Fecha : Lima, 02 de abril del 2025



I.- BASE LEGAL

- . Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- . Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- . Decreto Supremo N° 013-2012-Vivienda que modifica artículos del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda.
- . Ley N° 30047 que modifica la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- . Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- . Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- . Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria.
- . Resolución Administrativa N° 110-2023-P/TC que aprueba la Directiva "Gestión de bienes muebles del patrimonio del Tribunal Constitucional por Donación.

II.- ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Resolución de Dirección General N° 019-2024-DIGA/TC, con fecha 27 de marzo del 2025, la Dirección General de Administración aprobó la baja de treinta y un (31) sillas fijas de madera por la causal de Estado de Chatarra, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria.
- 2.2. Para dar continuidad al procedimiento de disposición de las treinta y un (31) sillas fijas de madera dados de baja, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa y su modificatoria, se remitió a la Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 078-2025-DIGA/TC, de fecha 28 de marzo del 2025, para la publicación de la Resolución de Dirección General N° 019-2025-





## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

DIGA/TC y del anexo conteniendo la relación de las sillas fijas de madera dadas de baja por la causal de Estado de Chatarra.

- 2.3 En respuesta a la publicación efectuada, la entidad perceptora de donaciones Integración Nacional de la Juventud (INADEJ) de fecha 31 de marzo del 2025 presentó su solicitud manifestando su interés en ser beneficiario de la donación de las sillas fijas de madera.

La solicitud cumple con anexar la documentación requerida según el numeral 65.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, consistente en:

- Nombres y apellidos: Jorge Alberto Quevedo Siesquen
- Domicilio: Jr. Contralmirante Montero N° 820 - Surquillo
- Documento Nacional de Identidad (DNI): 40142310
- Copia Certificada de vigencia de poder emitido por la Sunarp, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios, a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Solicitud de donación de las treinta y un (31) sillas fijas de madera materia de baja, en la que también se precisa que tienen como propósito crear bibliotecas autogestionarias municipales y escolares a nivel nacional, apoyando también a personas de escasos recursos, albergues de niños y comedores populares en los distritos de Ventanilla, Mi Perú-Callao, Comas, Los Olivos, Ate, así como en la Región Piura y otras partes del País.

- 2.4 Cabe mencionar que la entidad perceptora de donaciones Integración Nacional de la Juventud (INADEJ) el 16 de julio del 2024 presentó su solicitud manifestando su interés en ser beneficiario de donación de bienes, la cual en aquella oportunidad no pudo ser atendida.

### III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Los bienes materia de la baja por la causal de “Estado de Chatarra”, se encuentran detallados en el Apéndice A respectivamente.

### IV.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 De acuerdo a lo indicado en el artículo 10° inciso k.1 del Reglamento de la Ley 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administrar y disposición de sus bienes muebles.

- 4.2 En el artículo 65 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define a la donación de bienes muebles patrimoniales, como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

- 4.3 En el artículo 65.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, menciona que la solicitud de Donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la





## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) El sustento y la justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

### V.- OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Las sillas fijas de madera, se encuentran ubicadas en el inmueble situado en la Av. Arequipa N° 2720 – 2740 - San Isidro, y fueron verificadas físicamente por el representante de la Integración Nacional de la Juventud (INADEJ), previo a la solicitud reafirmando su interés en ser favorecidos con la donación.

### VI.- CONCLUSIONES

- 6.1. Vistos los documentos antes descritos, los mismos que han sido evaluados y en cumplimiento a las normas que sobre la materia se han establecido y han sido señaladas en el numeral I.- Base Legal del presente informe, la Oficina de Servicios Generales considera que se cumple con los requisitos para otorgar en calidad de Donación, las treinta y un (31) sillas fijas de madera dadas de baja por la causal de Estado de Chatarra a la Integración Nacional de la Juventud (INADEJ).

### VII.- RECOMENDACIONES

- 7.1. Por lo expuesto, se recomienda que el presente Informe Técnico, sea evaluado por la Dirección General de Administración, la misma que de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emite la Resolución aprobando la Donación a la Integración Nacional de la Juventud (INADEJ).

### VIII.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1. Copia de Carta de Integración Nacional de la Juventud (INADEJ) con fecha 17 de julio del 2024, solicitando donación de bienes al Tribunal Constitucional.
2. Copia de Resolución de Dirección General N° 019-2025-DIGA/TC y Anexo N° 1
3. Copia del Oficio N° 078-2025-DIGA/TC
4. Copia de Carta de Integración Nacional de la Juventud (INADEJ) con fecha 31 de marzo del 2025, solicitando donación de bienes al Tribunal Constitucional



Por lo expuesto se remite el presente Informe Técnico y el proyecto de resolución para su aprobación.

Atentamente,



LAURA PILAR DÍAZ UGÁS  
Jefa de la Oficina de Servicios Generales  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORME TECNICO N° 098-2025-056/TC  
 APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA DONACION

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBRO (\$/.)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/11/2024 (\$/.)	VALOR NETO (\$/.)	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR						
1	746481190001	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
2	746481190002	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
3	746481190003	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
4	746481190004	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
5	746481190005	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
6	746481190006	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
7	746481190007	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
8	746481190008	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
9	746481190009	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
10	746481190010	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
11	746481190011	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
12	746481190012	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
13	746481190013	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
14	746481190014	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
15	746481190015	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
16	746481190016	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
17	746481190017	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
18	746481190018	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
19	746481190019	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
20	746481190020	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
21	746481190021	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
22	746481190022	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
23	746481190023	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
24	746481190024	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
25	746481190025	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
26	746481190026	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
27	746481190027	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
28	746481190028	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
29	746481190029	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	192.86	192.19	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
30	746481190030	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	191.40	190.80	0.60	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
31	746481190033	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	191.40	190.80	0.60	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
<b>TOTAL</b>								<b>5,975.74</b>	<b>5,955.11</b>	<b>20.63</b>	





Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL**

**N° -2025-DIGA/TC**

Lima,

**VISTOS**

El Informe Técnico N.º 098-2025-OSG/TC de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, SNA, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante, la Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Directiva señala que en un plazo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva; por su parte, el literal b) del artículo 61 de la misma norma contempla la figura de la "donación" como uno de los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales;



Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL**

**Nº -2025-DIGA/TC**

Lima,

Que, el artículo 64 de la Directiva, establece que "La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas";

Que, en cuanto al trámite para efectuar la donación de bienes muebles, el numeral 65.3 del artículo 65 de la Directiva dispone que, la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, mediante Resolución de Dirección General N.º 019-2025-DIGA/TC, de fecha 27 de marzo del 2025, se aprueba la baja de los registros patrimonial y contable, por la causal de "estado de chatarra", de treinta y un (31) sillas fijas de madera, cuyos valores y características se detallan en su Apéndice A;

Que, con Oficio N.º 078-2025-DIGA/TC de fecha 28 de marzo del 2025 el Presidente de la entidad perceptora de donaciones Integración Nacional de la Juventud (INADEJ) solicita la donación de bienes muebles patrimoniales del Tribunal Constitucional, además señala que tienen como propósito crear bibliotecas autogestionarias municipales y escolares a nivel nacional, apoyando también a personas de escasos recursos, albergues de niños y comedores populares en los distritos de Ventanilla, Mi Perú-Callao, Comas, Los Olivos, Ate, así como en la Región Piura y otras partes del País;

Que, a través del Informe Técnico del Visto de fecha 02 de marzo del 2025, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales, en mérito del análisis efectuado y al marco normativo de la materia, señala que existe disponibilidad de los bienes solicitados por la citada Entidad cuya descripción, detalle técnico y valorización se encuentran señalados en el Anexo N.º 1 y concluye que se cumple con los requisitos para otorgar en calidad de donación treinta y un (31) sillas fijas de madera a favor de la entidad perceptora de donaciones Integración Nacional de la Juventud (INADEJ) por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N.º 0015-2021- EF/54.01 y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General de Administración por Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional;



Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL**

**N° -2025-DIGA/TC**

Lima,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de treinta y un (31) sillas fijas de madera, a favor de la entidad perceptora de donaciones Integración Nacional de la Juventud (INADEJ), cuya descripción, detalle técnico y valorización se detalla en el Anexo N.º 1 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Logística, efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles patrimoniales materia de donación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la entidad perceptora de donaciones Integración Nacional de la Juventud (INADEJ), a la Oficina de Servicios Generales, a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a la normatividad y conforme a sus atribuciones

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese,**

## ANEXO 01

## RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° -2025-DIGA/TC

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBRO (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/11/2024 (S/.)	VALOR NETO (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR						
1	746481190001	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
2	746481190002	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
3	746481190003	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
4	746481190004	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
5	746481190005	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
6	746481190006	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
7	746481190007	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
8	746481190008	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
9	746481190009	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
10	746481190010	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
11	746481190011	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
12	746481190012	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
13	746481190013	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
14	746481190014	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
15	746481190015	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
16	746481190016	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
17	746481190017	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
18	746481190018	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
19	746481190019	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
20	746481190020	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
21	746481190021	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
22	746481190022	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
23	746481190023	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
24	746481190024	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
25	746481190025	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
26	746481190026	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
27	746481190027	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
28	746481190028	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
29	746481190029	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	192.86	0.67	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
30	746481190030	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	191.40	0.60	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
31	746481190031	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	191.40	0.60	SEDE PRINCIPAL - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL
<b>TOTAL</b>								<b>5,975.74</b>	<b>5,955.11</b>	<b>20.63</b>	